AYUNTAMIENT DE CREVILLENTE

Trabajos de fiscalización plena posterior correspondiente al ejercicio presupuestario 2014.

Área de Bienestar Social

ÍNDICE

1.	Objeto y alcance del trabajo realizado			
2.	Resultados del trabajo de revisión	4		
	2.1 Gastos por transferencia	.5		
3.	Recomendaciones	6		
4.	Alegaciones.	.7		

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BBEE Bases de Ejecución del Presupuesto.

DL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local

IMNCAL Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la

Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la

Administración Local.

LCSP Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

LGEP RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley

General de Estabilidad Presupuestaria.

LGS Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local

RD 500/90 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

presupuestos.

RGLCAP RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas

RGS Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones.

TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público.

TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Objeto y alcance del trabajo realizado

El objetivo del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de la fiscalización plena posterior de la gestión económica, financiera y presupuestaria correspondiente al capítulo 4, transferencias corrientes, del Área de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 del TRLRHL y la SECCIÓN CUARTA de las BBEE.

Para alcanzar dicho objetivo, se ha partido de la información del estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2014, así como de la información obtenida de las Bases y Convocatorias y acuerdos adoptados.

El alcance de las pruebas realizadas es el acordado por el plan de fiscalización plena posterior y control financiero permanente que establecen la bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014, estableciéndose a continuación un resumen de las actuaciones realizadas:

- a) Revisión selectiva de los procedimientos y documentación que conforman los expedientes para el otorgamiento y justificación de subvenciones, concedidas durante el período objeto de revisión.
- b) Análisis de los circuitos administrativos establecidos y evaluación de los sistemas de control interno vigentes en la entidad, así como la documentación y archivos auxiliares de las actuaciones del periodo facilitados por el servicio gestor que complementan el referido control interno.
- c) Revisión general de los registros contables.
- d) Verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión del servicio se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

e) Aquellos otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para el cumplimiento del objetivo del trabajo antes expuesto.

En la realización de los trabajos se ha contado con la colaboración del centro gestor, que ha facilitado al equipo de control cuanta información y documentación le ha sido requerida al efecto y que ha permitido la realización de las pruebas pertinentes.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para que el servicio conozca aquellos aspectos en los que puede establecer mejoras. Como información complementaria, en los casos en que se ha considerado necesario, se detallan aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con la propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.

2. Resultados del trabajo de revisión

A partir de los resultados del trabajo de revisión se han observado aspectos que, atendiendo a criterios generales de legalidad, adecuada gestión de la Administración y los recursos públicos, el servicio debe corregir o establecer las correspondientes mejoras que permitan subsanarlos.

Excepto por lo señalado en los apartados posteriores, los resultados del trabajo de revisión de las subvenciones o ayudas nominativas se ha observado que del resultado de la fiscalización se concluye que no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos a la normativa reguladora que les es de aplicación.

En los distintos apartados también se establecen notas explicativas para facilitar la comprensión de las conclusiones e incidencias o para poner de manifiesto aquellos hechos que se consideran relevantes y de especial importancia.

2.1. Gastos por transferencias.

De acuerdo con la información obtenida en relación con ese Centro Gestor, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se indica las subvenciones seleccionadas por muestreo donde se indica el procedimiento de concesión, el decreto de concesión, beneficiarios, y el importe en el ejercicio.

Procedimiento	Decreto de	Dan eficienia	Objete de composión	I
de concesión	concesión	Beneficiario	Objeto de concesión	Importe
Concurrencia competitiva	Varios Decretos	Varios	Convocatoria de ayudas de emergencia social	217.750,95 €
Nominativa	Decreto n°	Parroquia de la Stma.	Subvención Proyecto Huerto	
	1124	Trinidad	Urbano	10.000,00 €
Nominativa	Decreto n° 101	Cruz Roja	Subvención General	30.986,71 €
Nominativa	Decreto 2015	Residencia 3° edad "La purísima"	Subvención General	2.500,00 €

Se presentan a continuación las incidencias y observaciones detectadas a partir de la revisión de la documentación y las operaciones del estado de ejecución del presupuesto de gastos por transferencias otorgadas por el Área de Bienestar, así como de la revisión de los siguientes expedientes de concesión de subvenciones:

2.1.1.- Contenido de las bases reguladoras de la convocatoria.

El Centro Gestor se rige por una instrucción que viene de la Orden 27/2013 del 26 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana por la cual se vertebra toda su regulación. La Orden de referencia establece los procedimientos para la administración autonómica por lo que no se tiene constancia de su aplicación al ámbito del Ayuntamiento.

No Hemos podido comprobar la publicidad dada a la Convocatoria de ayudas en dicha materia.

2.1.2.- Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Documentación de las solicitudes presentadas

Se observa que en 3 de las 37 de las ayudas en Emergencia Social no consta la fotocopia compulsada del documento de identidad del solicitante de la ayuda.

2.1.3.- Falta de publicidad en las bases del Convenio suscrito

En el convenio con la entidad beneficiaria correspondiente a la Parroquia de la Stma. Trinidad relativa al Proyecto Huerto Urbano, no se contempla en ninguna de las bases del convenio que se tenga que dar publicidad, no obstante en el Acuerdo de la Junta de Gobierno en el apartado 4 se indica que ha de ser publicado en el tablón de anuncios de la Corporación. Éste hecho no queda evidenciado en el expediente revisado.

3. Recomendaciones.

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

En cualquier caso, corresponde al centro gestor el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

 Falta de Publicidad en las Bases del Convenio suscrito con el Ayuntamiento y de Informe técnico de Intervención.

> Se recomienda que en los convenios suscritos con el Ayuntamiento se indiquen en las bases del Convenio el dar publicidad según indica la normativa en

materia de subvenciones, con objeto de dar publicidad a la financiación de los

programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de

la subvención.

Es necesario que exista un informe por parte de Intervención y efectuar las

oportunas recomendaciones en caso de detectar su posible reconducción.

4. Alegaciones.

El borrador de informe en relación a los trabajos de la fiscalización plena posterior

de la gestión económica, financiera y presupuestaria del ejercicio 2014 del Área de

Bienestar, ha sido entregado a los responsables del centro gestor, para que presenten

las alegaciones que consideren convenientes al contenido del borrador antes de la

emisión del informe definitivo.

Revisadas las alegaciones se ha modificado el informe definitivo en relación a los

procedimientos de gestión de las ayudas de auxilio social, la notificación de la

denegaciones y la existencia de informes técnicos.

julio del 2016

GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.

María del Mar Ramírez Méndez

Socio

INTERVENCIÓN GENERAL- Fiscalización plena posterior ejercicio 2014. Área de Bienestar Social.

7

